

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada con CIF n.º B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de línea aérea a 132 kV cuatro/circuito entrada/salida en Subestación de Cabra de la línea aérea a 132 kV doble/circuito Lancha-Lucena y Lancha- Iznájar en Cabra (Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Cabra (Córdoba), cuyas principales características son:

Nueva Línea eléctrica.  
Origen: Futuros apoyos entronque n.º 68 y 68 bis de la línea a 132 kV «Lancha-Lucena-Lancha-Iznájar».  
Final: Futura Subestación Cabra.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de Servicio: 132 kV.  
Longitud : Tramo 1= 212 m. Entrada a Subestación de Cabra desde el lado de Lancha.  
Tramo 2= 359 m. Entrada a Subestación de Cabra desde lado Lucena-Iznájar.  
Termino municipal afectado: Cabra (Córdoba).  
Conductores: LA-280 (cuatro circuitos).  
Cable de Tierra: OPGW-48.  
Apoyos modificación: Se instalan dos nuevos apoyos n.º 68 y n.º 68 bis.  
Aislamiento: 10 elementos de vidrio templado U-100BS.  
Finalidad: Atender la demanda energética.

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, no obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, previa solicitud al efecto del interesado.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del Real Decreto 1955/200.

4.º La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.º Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

6.º En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba, 18 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Andrés Luque García otorgando sus poderes al Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

61.350/06. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de Investigación «Ampliación a Mary» n.º 6309.*

Por Gestión Minera, S.L. con domicilio en C/ Domongo Lobera, 1, Local de Zaragoza, ha sido presentada una

solicitud del Permiso de Investigación para recurso de la Sección C/ Arcillas, con el nombre de Ampliación a Mary, al que ha correspondido el n.º 6309, para una extensión de 1 cuadrícula minera, ubicada en terrenos pertenecientes al término municipal de Molinos, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
Pp-1	0° 32' 20"	40° 50' 20"
2	0° 32' 00"	40° 50' 20"
3	0° 32' 00"	40° 50' 00"
4	0° 32' 20"	40° 50' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 1 cuadrícula minera, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 6 de octubre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

63.346/06. *Anuncio del Ayuntamiento de Getafe por el que se acuerda aprobar el Proyecto de Expropiación del Plan Parcial del Sector U.P.-C «Los Gavilanes» y Proyecto de Expropiación del Plan Especial de infraestructuras externas, tramitándose por el procedimiento de tasación conjunta.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto de Expropiación del Plan Parcial del Sector U.P.-C «Los Gavilanes» y Proyecto de Expropiación del Plan Especial de infraestructuras externas, tramitándose por el procedimiento de tasación conjunta, todo de conformidad con el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los propietarios, bienes y derechos se relacionan a continuación de conformidad con el ámbito territorial formulado en el referido Plan Pa